



D 749

Ministerio de Defensa Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2025-3-18-0000242

Montevideo, 20 JUN. 2025

VISTO: la invitación recibida por la Armada Argentina, para participar como “Instructor en la Escuela de Aviación Naval de la Armada Argentina”, en la localidad de Punta Indio, provincia de Buenos Aires, República Argentina, desde el 9 de junio de 2025 hasta el 11 de junio de 2026;

RESULTANDO: I) que para participar en el citado curso, el Jerarca dispuso la concurrencia de un Oficial Subalterno perteneciente al Comando General de la Armada;

II) que los costos de alojamiento y alimentación estarán a cargo de la Armada Argentina;

CONSIDERANDO: que es de suma importancia la participación para desempeñarse como Instructor en la Escuela de Aviación de la Armada Argentina, ya que personal designado integrará la Plana Mayor de la Escuela de Aviación Naval, con asiento en la Base Aeronaval “Punta Indio”;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 39 de la Ley N° 16.104, de 23 de enero de 1990 en la redacción dada por el artículo 72 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y por el artículo 46 de la Ley N° 19.924 citada, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996 y por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Designase en comisión de servicio en la localidad de Punta Indio, provincia de Buenos Aires, República Argentina, al Teniente de Navío (CG) Germán

MARIO LUBETKIN

SANDRATAZO

Pontet, para participar como "Instructor en la Escuela de Aviación Naval de la Armada Argentina", desde el 9 de junio de 2025 hasta el 11 de junio de 2026.

2°. Otórgase al integrante de la comisión 368 (trescientos sesenta y ocho) días de viáticos abatidos al 10% del 30% para la localidad de Punta Indio, por un importe diario de U\$S 4,65 (dólares estadounidenses cuatro con 65/100). El costo total por concepto de viáticos asciende a la suma de U\$S 1.711,20 (dólares estadounidenses un mil setecientos once con 20/100), correspondiendo al Ejercicio 2025 la suma de U\$S 957,90 (dólares estadounidenses novecientos cincuenta y siete con 90/100) y al Ejercicio 2026 la suma de U\$S 753,30 (dólares estadounidenses setecientos cincuenta y tres con 30/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1º de enero de 2025, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la comisión.

3°. Abónase por concepto de pasajes por el tramo Montevideo – Buenos Aires – Punta Indio – Buenos Aires – Montevideo, la suma total de \$ 50.600,00 (pesos uruguayos cincuenta mil seiscientos con 00/100).

4°. Impútase el gasto referido a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" y 2.3.2. "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderá con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

5°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a la Directora de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.


SANDRALAZO


MARIO LUBETKIN


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA